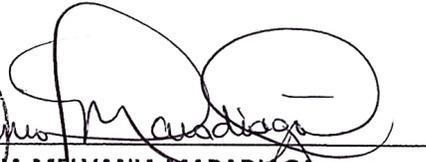


**ALCALDIA MUNICIPAL
JACALEAPA, EL PARAISO**

DETALLE DE CONTRATACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO 2021

No.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ	CONTRATO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA "INSTALACIÓN DE EQUIPO EN EL POZO UBICADO EN EL SECTOR DE PASO DE "LAS YEGUAS", PARA SER UTILIZADOS EN EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO.	148,327.36	01/03/2021	10/03/2021
3	JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ	CONTRATO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REVISION Y REPARACION DE LUMINARIAS EN LAS COMUNIDADES DE RIO AZUL, CHAGUITON Y LOMAS LIMPIAS	103,500.00	11/03/2021	18/03/2021
4	IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS	CONTRATO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D6G PARA LA APERTURA DE CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA LOS SECTORES DE BARRERO Y REVENTON	194,925.00	22/03/2021	07/04/2021
TOTAL			446,752.36		





DENIA MELVANIA MARADIAGA
TESORERA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE "INSTALACION DE EQUIPO EN EL POZO UBICADO EN EL SECTOR DE PASO DE "LAS YEGUAS", JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0704-1978-00422, con residencia en el municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, actuando en condición de representante de la **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS "CODIRED"**, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de mano de obra y suministro de materiales para el "INSTALACION DE EQUIPO EN EL POZO UBICADO EN EL SECTOR DE PASO DE "LAS YEGUAS"", del Casco urbano de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo, el equipo adecuado y el suministro de materiales de calidad que se requieran para la realización de las siguientes actividades: **1.** Extracción de equipo de bombeo a 260 ft de profundidad para revisión y diagnóstico., **2.** Suministro e instalación de bombeo 50 FA, motor Franklin Electric de 7.5 HP y 3 PH y cable, sumergible 4 x 8, cambio de válvula check y válvula de compuerta de 3", **3.** Cambio de panel de control con todos sus accesorios. **4.** Suministro e instalación de tubería PVC de ¾, para sondeo de pozo, **5.** Limpieza de pozo con aire comprimido. **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de Lps. 148,327.36 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 36/100), la forma de pago se realizará: UN UNICO PAGO: Al finalizar la obra y presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL**

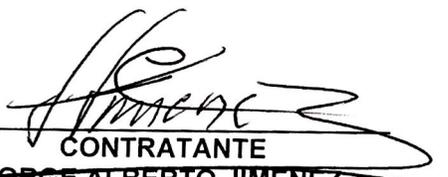


Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A)** Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto c) Cotizaciones. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 01 de marzo del año 2021 y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta al 10 de marzo de 2021. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a un día del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
IDENT. N° 0704-1978-00422



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE "REVISION Y REPARACION DE LUMINARIAS EN LAS COMUNIDADES DE RIO AZUL, CHAGUITON Y LOMAS LIMPIAS, JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el **Sr. JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0704-1978-00422, con residencia en el municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, actuando en condición de representante de la **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS "CODIRED"**, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de mano de obra y suministro de materiales para el "REVISION Y REPARACION DE LUMINARIAS EN LAS COMUNIDADES DE RIO AZUL, CHAGUITON Y LOMAS LIMPIAS", del área rural de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo, el equipo adecuado y el suministro de materiales de calidad que se requieran para la realización de las siguientes actividades: **1. SUMINISTRO E INSTALACION DE 46 LUMINARIAS 100 W.S 120 VOLTIOS, 2. REVISION Y REPARACION DE 20 LUMINARIAS DE 100 W.S.** **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **Lps. 103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**, la forma de pago se realizará: **UN UNICO PAGO:** Al finalizar la obra y presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A)** Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto c) Cotizaciones. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 11 de marzo del año 2021 y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta al 18 de marzo de 2021. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a once días del mes de marzo del año dos mil veintiunos.


CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
IDENT. N° 0704-1978-00422



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA CATERPILLER D6G PARA APERTURA DE CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA LOS SECTORES DE EL BARRERO Y REVENTON PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0605-1972-01284, con residencia en el municipio del Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando por sí mismo, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de Alquiler de Tractor de Oruga caterpillar D6G para la "APERTURA DE CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA LOS SECTORES DE EL BARRERO Y REVENTON PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES" del Casco Urbano de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, quien se compromete a realizar las actividades: **1) ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA CATERPILLER D6G POR PERIODO DE 82.5 HORAS a razón de Dos Mil Trescientos Lempiras con 00/100 (L. 2,300.00 con I.S.V) por hora; 2) GASTOS DE MOVILIZACION DE TRACTOR DE ORUGA CATERPILLER D6G A RAZON DE L. 4,500.00. EL CONTRATISTA se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo y el equipo necesario que se requiera realizar la obra. CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **L. 194,925.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100)**, los pagos serán según avance de horas maquinas trabajadas, y al presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista **EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones iustificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato por las causas: a) Por incumplimiento de las obligaciones. b) Por comprobarse



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com • Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A)** Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto; c) Cotizaciones. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 22 de marzo de 2021 y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 07 de abril de 2021. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
IDENT. N° 0605-1972-01284